



622

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 09 NOV 2020

ACCIÓN POPULAR RAD.11001310300320160001800

En atención al informe secretarial que precede y una vez revisados los folios 593 - 594 y 601-602, se encuentran realizadas en debida forma las publicaciones en prensa e inclusión de las mismas en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de personas emplazadas, frente al demandado **Sociedad Horizonte Finca Raíz Ltda. en Liquidación**, y socios **Eneare Kamsack Investements, Kamsack Investements y Nera Investements** el Despacho,

DISPONE:

1. DESIGNAR como curador ad litem del determinado aquí emplazado, a quien aparece en el acta adjunta a la presente providencia, nombrado de la lista de auxiliares de la justicia, link respectivo y/o de la lista con la que actualmente cuente el Juzgado y/o de los Registrados en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia; quien deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación (artículo 49 del C. G. del P.).

2. El auxiliar deberá notificarse del auto admisorio y demás proveídos que lo reformen, corrijan o modifiquen, acto que conlleva la aceptación de su designación. Proceda la Secretaría conforme a lo anterior a librar la comunicación correspondiente por telegrama o correo electrónico en aras de efectivizar la misma; haciéndole notar al referido auxiliar de la justicia que el cargo para el cual se ha designado es de obligatoria aceptación, salvo las excepciones expresamente señaladas en la Ley, so pena de hacerse acreedor(a) de las sanciones legales pertinentes (numeral 7° del artículo 48 lb.)

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 44 hoy 10 NOV 2020
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaría